

Secretaría. - JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. - Pensilvania, Caldas, octubre doce (12) de dos mil veintiuno (2021). El término de traslado del auto que siguió adelante con la ejecución dentro del proceso ejecutivo con radicado 2021-00112, corrió así:

DÍAS HÁBILES: 6, 7 y 8 de octubre de 2021, hasta las 6:00 p.m., sin que interesado alguno se hubiera pronunciado al respecto dentro de dicho término. Inhábiles 9 y 10 de octubre de 2021.

En dicha providencia se fijaron agencias en derecho a cargo de la parte demandada, por lo tanto, se procede a liquidar las mismas en el presente proceso, así:

Agencias en derecho.....	\$2.500.000,00
Otros gastos.....	\$ 0
Total, costas.....	\$2.500.000,00

Kelly Muñoz Giraldo

Secretaria Ad Hoc

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Pensilvania – Caldas, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 366 del Código General del Proceso, procede esta operadora judicial a dar **APROBACIÓN** a la liquidación de costas elaborada por Secretaría al proceso ejecutivo, radicado bajo el No. 2021-00112.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PENSILVANIA, CALDAS,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la secretaria del Despacho, conforme lo establece el artículo 366 del código General del Proceso, (Radicado 2021-00112),

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**(Firma Electrónica)
JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
J U E Z**

**Notificación en el Estado Nro. 135
Fecha 13 de octubre de 2021
Secretaria Ad Hoc: _____
Kelly Muñoz Giraldo**

Firmado Por:

Jenny Carolina Quintero Arango

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma
electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5d974b04354eed519acff6196f7851623ea789bac6
e449458163ab0f316cca56**

Documento generado en 12/10/2021 08:30:46
AM

**Valide este documento electrónico en la
siguiente URL:**

**[https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Firma
Electronica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)**